



AVISO NÚM. 2020-055
(03 DE ABRIL DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del dos (2) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00133-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 100.13.020 del 31 de marzo de 2020 expedido por el alcalde municipal de Hato Corozal, por medio del cual se modificaron los artículos primero y segundo del Decreto 100.13.019 del 29 de marzo de 2020, y en su lugar i) se creó en el presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2020 del Municipio de Hato Corozal los siguientes rubros: “eje estratégico 1 conocimiento para una vida y en paz”, “fondo local de salud”, “sector: salud”, “programa: plan territorial de salud” y, “dimensión salud pública en emergencia y desastres”; y ii) se contracreditó el presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2020 del municipio de Hato Corozal, en la suma de \$380.000.000. Se invocaron como soportes normativos para adoptar dicha decisión, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, Art 91 de la Ley 136 de 1994, Art 44 ley 715 de 2001; el Decreto 417 de 2020 por medio del cual declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorial nacional, el Decreto 461 de 2020 por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, ambos emitidos por el Gobierno Nacional, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00133-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general